

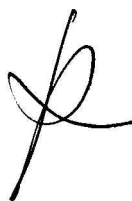
**ACUERDO DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA RECÍPROCA ENTRE  
LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
Y LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS  
AIRES**

Entre la **AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, en adelante "**LA AGENCIA**", representada en este acto por el Señor Director Ejecutivo, Lic. Martín Di Bella, con domicilio legal en calle 8 entre 45 y 46, Piso 2° de la ciudad de La Plata, por una parte; y la **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, en adelante "**LA SUPREMA CORTE**", representada en este acto por su Presidenta, Dra. Hilda Kogan, con domicilio legal en la calle 13 entre 47 y 48 de la ciudad de La Plata y ambas denominadas en adelante **LAS PARTES**, se conviene celebrar el presente Acuerdo, sujeto a las siguientes **CLÁUSULAS**:

**PRIMERA:** LA AGENCIA y LA SUPREMA CORTE, en adelante LAS PARTES, se comprometen a prestarse mutua colaboración en la realización de todas aquellas actividades que les permitan brindar un mejor servicio a la comunidad en sus respectivas competencias y/o áreas de influencia.-

**SEGUNDA:** En consonancia con lo establecido en la cláusula anterior, LAS PARTES acuerdan las siguientes acciones a implementar, conforme las pautas que a tal efecto se establezcan:

- 1.- Desarrollar un plan de trabajo conjunto con el fin de ejecutar acciones coordinadas destinadas a optimizar los procedimientos operativos y de control desarrollados por ambos organismos.-
- 2.- Implementación de procesos destinados a agilizar trámites en beneficio de LAS PARTES.-
- 3.- Intercambio y procesamiento de datos tendientes a integrar nuevos procesos, y actualizar las correspondientes bases.



**TERCERA:** En el encuadre del presente Acuerdo, se podrán elaborar Acuerdos Complementarios y de ser necesario sus respectivos Anexos Específicos, en los que se determinarán y detallarán, específica y taxativamente, las acciones o programas de trabajo a implementar, con las obligaciones asumidas de cada parte. Los mismos se formalizarán por escrito y, una vez suscriptos, pasarán a formar parte integrante del presente.

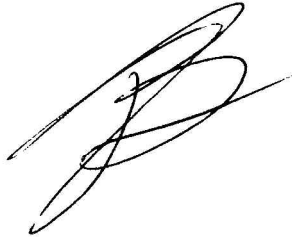
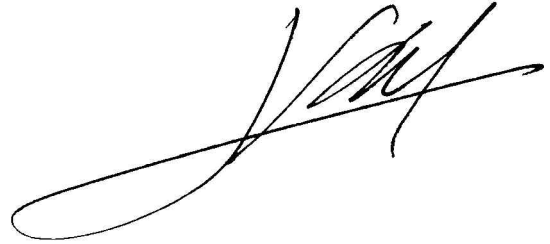
**CUARTA:** Los Acuerdos Complementarios y/o Anexos Específicos, indicados en la Cláusula Tercera, podrán ser suscriptos por un responsable de cada área involucrada en representación de LAS PARTES, los cuales serán designados por las autoridades que correspondan respectivamente.

**QUINTA:** Toda la información intercambiada entre LAS PARTES será considerada confidencial, se encontrará alcanzada por las normas vigentes en materia de Secreto Fiscal y no será utilizada para fines ajenos a los del presente ni podrá ser suministrada y/o usufructuada por terceros sin el consentimiento escrito de la parte que provea dicha información. A los fines de esta cláusula serán considerados terceros toda persona física o jurídica de derecho público y/o privado ajena a las partes que suscriben el presente. La violación del Acuerdo generará automáticamente responsabilidad por los daños y perjuicios emergentes que puedan ocasionársele a la otra parte.

**SEXTA:** El presente Acuerdo tendrá una duración de dos (2) años, comenzando su ejecución a partir de la firma del presente. Producido su vencimiento quedará automáticamente prorrogado, excepto que cualquiera de LAS PARTES notifique a la otra por medio fehaciente con no menos de noventa (90) días de anticipación su voluntad en contrario. La denuncia del Acuerdo no alterará las acciones pendientes de programas que fueran expresamente aprobados por las partes.

**SÉPTIMA:** Cualquier discrepancia que se suscitara en la ejecución o interpretación del presente Acuerdo, será resuelta de común acuerdo entre las partes, mediante acta que se labrará al respecto.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares, de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de La Plata a los 27 días del mes de *enero* de 2010.

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized 'B' or similar initial.A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke.A handwritten signature in black ink, featuring a large loop and a long horizontal stroke.

CONVENIO N° 234.....